de la presente causa en calidad de Juez Encargado mediante oficio Nro. 29-DDP-CNJ de 02 - 13 enero del 2.003. En lo principal la demanda presentada es clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta a la tramitación verbal y sumaria, por tanto con la misma y esta providencia hágase conocer a la demandada María Angélica Guamán Dávila. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese en la dirección que se señala. Cítese y notifíquese.- f) Dr. Jorge Coronel Tapia Juez encargado del Juzgado Décimo Civil de Pichincha.
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 4 de Febrero del 2003.- Las 09h00.- Atento la petición que antecede y en mérito de la declaración rendida por el actor quien dice desconocer el actual domicilio de la demandada María Angélica Guamán Dávila y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a esta por medio de la prensa en uno de los diarios locales, así como en el lugar de matrimonio o cantón más cercano y de mayor circulación. Cítese y notifíquese.- f) Dr. Jorge Coronel Tapia. Juez encargado del Juzgado Décimo Civil de Pichincha. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole a la demandada de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.
Braulio Lenín Pérez Peñafiel
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2030310 a.c.

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: Divorcio No. 570-2003 S.T.
ACTORA: ENMA RAQUEL DIAZ MOINA
DEMANDADO: SEGUNDO ALBERTO SANCHEZ PAUCAR
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
... GADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 28 de julio del 2003. Las 09h00.- VISTOS.- Dr. Juan Toscano, Juez legalmente encargado de esta Judicatura, mediante oficio No. 399-DDP-JAR, de 12 de mayo ... lo Civil en concordancia con el 119 del Código Civil. Por último, téngase en cuenta la cuantía indeterminada, el casillero judicial No. 2402 para las notificaciones y la autorización conferida al DR. RAUL CHIMARRO LAMAR. El actor en días y horas hábiles comparezca a esta judicatura y ratifíquese en su juramento rendido.- NOTIFIQUESE.- F) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ. (JUEZ) Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2030091 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación Judicial al señor PEDRO TOMAS RUIZ ZABALA
ACTOR: YOLANDA CECIVEL SANCHEZ LOACHAMIN
DEMANDADO: PEDRO TOMAS RUIZ ZABALA
JUICIO: DIVORCIO No. 472/03-FJ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA: DRA. BEATRIZ SUAREZ
SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Junio del 2003, las 09h53.- VISTOS: La demanda anterior, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido, cítese al demandado señor Pedro Tomás Ruiz Zabala, por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- En orden al nombramiento de curador ad-item y con la insinuación hecha, óigase a uno de los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Beatriz Suárez. Particular que llevo a su conocimiento para los fines de ley, casillero judicial para futuras notificaciones.-
BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un se[illegible]
tf/2030101 a.c.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A SANDRA MARIBEL AIMARA GUANO
EXTRACTO
ACTOR: Sr. Hugo Javier Cabrera Llugcha
DEMANDADO: Sandra Mari- ... 2003-EP
ACTOR: ROBERTH STEPHEN WILDE NASH
DEMANDADOS: MARIA SERENA VAN DER WERFF [illegible] VARRO, JUAN y ANA BO[illegible] FAZ VAN DER WERFF
CASILLERO JUDICIAL: 1292
DOMICILIO JUDICIAL: DR. SERGIO PEÑAHERRERA G. Y OTRO
CUANTIA: + $ 16.500,oo USD. ... e hijos, de quien respondía a los nombres de NEPTALI FRANCISCO BONIFAZ ANDRADE, se los citará por medio de la prensa, de conformidad con lo que dispone el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, por asegurar con juramento la parte actora, el desconocimiento del domicilio y/o residencia actual, así como le ha sido imposible dar con la individualidad de las mismas.- escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal *atenta la razón sentada por el* señor Citados juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor GALO FERNANDO PINTO CHAVEZ, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito.- Notifíquese.- F) Dr. [illegible] cia; y, en providencia de diciembre 7 del 2001, a las *15h30 se ordena que en mérito* del juramento que hace la accionante de que le es imposible determinar la residencia de la compañía demandada, cítese a la misma por la prensa, por uno de los diarios de mayor circulación tanto en la ciudad de Guayaquil, como en la ciudad de Quito, conforme lo

---

22 SET. 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15859-01

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECHNOSWISS REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TECHNOSWISS REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 1.200,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº03.Q.IJ.1796 de 15 MAYO. 2003.

El capital actual suscrito de US$ 1.320,oo, está dividido en 1.320 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 15 MAYO. 2003.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

tf/2030303 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE PEDRO GOMEZ INTERNACIONAL ECUADOR S.A.

La compañía PEDRO GOMEZ INTERNACIONAL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 03.Q.IJ.3306 de 10 SET 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 10.000,oo dividido en 10.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO.- La negociación mercantil, explotación de recursos naturales; la compra, venta, organización, manejo explotación, negociación, desarrollo, diseño y planificación de proyectos inmobiliarios y de desarrollo.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 SET 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO JURIDICO, ENC.

A.C./2030290

0024